

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

4611 *Informe técnico y Resolución de consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente de Servicio de Ocupación de las Illes Balears, de 27 de abril de 2020, a propuesta de la directora del SOIB, por la cual se concede la subvención, se autoriza y dispone el gasto, se reconoce la obligación y se propone el pago de becas de la convocatoria SOIB Joven Becas de Éxito para el estudio del programa de segunda oportunidad para personas desocupadas de entre 16 y 29 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que hayan cursado especialidades formativas de formación profesional para la ocupación que financia el SOIB*

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de consejero de Trabajo, Comercio e Industria, y presidente del SOIB, de 27 de febrero de 2018 (BOIB núm. 31, de 10 de marzo), se aprobó la convocatoria SOIB Joven Becas de Éxito para el estudio, del programa de segunda oportunidad para personas desocupadas de entre 16 y 29 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, financiada por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Ocupación Juvenil, para el periodo 2014-2020 y de la Iniciativa de Ocupación Juvenil, para el periodo 2018-2019.
2. Durante la tramitación de la convocatoria, se suscitaron ciertas dudas de interpretación en cuanto al plazo para presentar las solicitudes. De acuerdo con el punto 5 del anexo I de la convocatoria, y como novedad respecto de convocatorias anteriores, podían tener la condición de beneficiarios «los alumnos de especialidades formativas de formación profesional para la ocupación financiadas por el SOIB» en los términos que se explican en la convocatoria. Es precisamente con este colectivo con el que se han producido problemas de interpretación.
3. El apartado 6.1.b) del anexo I explica los plazos para presentar las solicitudes de las personas interesadas a pedir una beca de especialidades formativas de formación profesional para la ocupación. El primer párrafo expone que el alumno o alumna tiene que formalizar la solicitud antes de finalizar la acción formativa. El párrafo siguiente especifica que la entidad formativa tiene que recoger las solicitudes de los alumnos y las tiene que presentar en Servicio de Ocupación de las Illes Balears en el plazo de 10 días desde que acaba la acción formativa.
4. Así pues, el texto de la convocatoria no explica el plazo para presentar las solicitudes y el único registro que figura es lo del SOIB cuando el centro presenta la documentación de los alumnos. Los centros de formación privados y los institutos públicos que hacen formación profesional para la ocupación no tienen registro a los efectos de la Ley 39/2015.
5. Atendida la situación anterior, se ha acontecido la circunstancia que, en muchos casos, los alumnos han presentado la documentación en el centro en el plazo correcto pero después el centro no ha respetado el plazo de 10 días para presentarla al registro del SOIB. Ante las dudas planteadas, en fecha 21 de diciembre de 2019, el jefe de servicio de Gestión de Programas de Ocupación 5 solicitó informe jurídico para pedir, en cuanto a los casos que los centros habían enviado la documentación fuera de plazo, si sería suficiente un certificado del centro acreditativo que el alumno o alumna ha presentado la documentación antes de finalizar la acción formativa para considerar que la beca se había solicitado en plazo.
6. En fecha 7 de enero de 2019, se emitió el informe jurídico en que se concluye que «se tiene que entender que, dado que los alumnos de especialidades formativas de formación profesional para la ocupación tienen la condición de beneficiarios de las becas, el plazo para presentar la solicitud se tiene que computar desde la fecha que el alumno presentó la solicitud en la entidad formativa, por



consiguiente, se puede considerar que la solicitud se ha presentado dentro del plazo establecido **si el centro emite un certificado en el cual se acredite que el alumno presentó la documentación antes de finalizar la acción formativa**, o en el caso de especialidades formativas que finalicen dentro del año 2018 pero antes de la publicación de esta convocatoria, **en el plazo de 10 días posteriores a la publicación de esta convocatoria».**

7. Los centros que constan al anexo de esta resolución han emitido certificados de acuerdo con el contenido mínimo que exige el informe jurídico anterior. En consecuencia, es procedente comprobar el resto de requisitos que prevé la convocatoria.

8. De acuerdo con el apartado 10 del anexo I de la Resolución de convocatoria mencionada, el SOIB tiene que tramitar la propuesta de pago una vez finalizada cada especialidad formativa y comprobado de oficio que cumple con los requisitos que establece esta convocatoria.

9. Las personas beneficiarias han presentado una declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con la administración del Estado.

10. Se ha comprobado que los alumnos que constan en el anexo de esta Resolución están al corriente de cumplir sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

11. Se ha comprobado que las personas beneficiarias cumplen las obligaciones que constan en el punto 5.2 del Anexo I de la Resolución de convocatoria y en el resto de normativa aplicable.

12. Hay crédito adecuado y suficiente a la partida presupuestaria 76101 322D11 48000 00 19114 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2020.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución de consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del SOIB, de 27 de febrero de 2018, (BOIB núm. 31, de 10 de marzo), por la cual se aprueba la convocatoria SOIB Joven Becas de Éxito para el estudio del programa de segunda oportunidad para personas desocupadas de entre 16 y 29 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, financiada por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Ocupación Juvenil, para el periodo 2014-2020 y de la Iniciativa de Ocupación Juvenil, para el periodo 2018-2019.

2. El artículo 2.2 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los Estatutos de Servicio de Ocupación de las Illes Balears (BOIB núm. 77, de 23 de mayo) establece que el SOIB, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otros, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de ocupación; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, ocupación, formación y formación con alternancia con la ocupación, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas desocupadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o ajena; la adaptación de la formación y recalificación para la ocupación de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y a mejorar las condiciones de los trabajadores.

3. De acuerdo con los apartados g) y i) del artículo 9.4 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los Estatutos de Servicio de Ocupación de las Illes Balears, es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.

4. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas (BOE 276, de 18 de noviembre).

5. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre) tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones, la gestión de las cuales corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o a las entidades públicas que dependen.



6. La concesión de estas becas y ayudas se tiene que hacer de manera directa según el procedimiento que establece el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos de la ocupación y de la formación profesional ocupacional, previa solicitud del alumno o alumna, atendido el que dispone el artículo 28 del Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, en concordancia con el artículo 22.2 en relación con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
7. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, no requieren ninguna otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de la situación mencionada previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar la existencia.
8. Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo, por la cual se despliega el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo por el cual se regula el subsistema de formación profesional para la ocupación, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones públicas destinadas a financiarla.
9. La Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears por el año 2015, en la disposición final séptima modifica el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación de Servicio de Ocupación de las Illes Balears, y lo define como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo. De acuerdo con el Decreto 12/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 6619, de 3 de julio), el SOIB está adscrito Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.
10. Informe jurídico sobre el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria SOIB Joven Becas de Éxito para el estudio del programa de segunda oportunidad para personas desocupadas de entre 16 y 29 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, financiada por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Ocupación Juvenil, para el periodo 2014-2020 y de la Iniciativa de Ocupación Juvenil, para el periodo 2018-2019.

Conclusión

Por todo esto, informo favorablemente sobre la concesión de subvenciones en concepto de becas dirigidas a las personas desocupadas de entre 16 y 29 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, alumnas de las especialidades formativas de formación profesional para la ocupación subvencionadas por el SOIB durante el periodo 2018-2019, así como autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago de los alumnos que constan en el anexo.

Palma, 23 de abril de 2020

El jefe del Servicio

Gestión de Programas de Ocupación 5

Gabriel Oliver Crespi

Visto y conforme,

La jefa del Departamento de Gestión administrativa y Jurídica

Catalina Rosa Pons Taberner

Dado el informe favorable del Servicio de Gestión de Programas de Ocupación 5 con el visto bueno de la jefa del Departamento de Gestión administrativa y Jurídica, en fecha 23 de abril de 2020 la directora de Servicio de Ocupación de las Illes Balears ha formulado la propuesta de resolución siguiente:



Propuesta de Resolución

Propongo al consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente de Servicio de Ocupación de las Illes Balears dictar una resolución en los términos siguientes:

1. Conceder una subvención en concepto de beca por asistencia a las personas beneficiarias que constan en el anexo de esta Resolución. El importe total de la beca por asistencia que corresponde a cada alumno o alumna se tiene que calcular de acuerdo con el que establece el apartado 10 del anexo I de la Resolución de consejero de Trabajo, Comercio e Industria, y presidente del SOIB, de 27 de febrero de 2018 (el resultado de multiplicar la cantidad de 21 € por el número de días de asistencia total).
2. Autorizar y disponer el gasto por el importe global de **46.998 €** a favor de las personas beneficiarias que constan en el anexo de esta Resolución, con cargo a la partida presupuestaria 76101 322D11 48000 00 19114 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2020.
3. Reconocer la obligación y proponer el pago por el importe global de **46.998 €** a favor de las personas beneficiarias que constan en el anexo de esta Resolución, con cargo a la partida presupuestaria 76101 322D11 48000 00 19114 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2020.
4. Publicar esta Resolución en *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la página web de Servicio de Ocupación de las Illes Balears.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente de Servicio de Ocupación de las Illes Balears en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con lo que disponen el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril) y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Palma, 27 de abril de 2020

El director general de Modelo Económico y Ocupación

Llorenç Pou Garcias

Por delegación de competencias del presidente del SOIB
(Resolución de 9 de julio de 2019, BOIB núm. 94, de 11 de julio)

La directora proponente

Ana Aguaded Landero





ANEXO
Personas beneficiarias de la subvención

CONCA	NÚM. EXPEDIENTE			NOMBRE	APELLIDOS	DNI/NIE	CENTRO DE FORMACIÓN	NÚM. ESPECIALIDAD FORMATIVA (núm. Orden)	NÚM. MÓDUL /acción formativa	DÍAS	BECA (núm. días x 21 € /día)	TOTAL BECA (€)
2279 /2020	BEPO1	259	/2018	Daniel	Aroca Cáliz	*641R	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD046/17	1127/17	16	336	840
2279 /2020	BEPO1	259	/2018	Daniel	Aroca Cáliz	*641R	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD046/17	1129/17	8	168	
2279 /2020	BEPO1	259	/2018	Daniel	Aroca Cáliz	*641R	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD046/17	1130/17	16	336	
2378 /2020	BEPO1	374	/2018	Juan	Bautista Manzano	*020C	Jovent Societat Cooperativa	CIHJ28/17	778/17	30	630	1.302
2378 /2020	BEPO1	374	/2018	Juan	Bautista Manzano	*020C	Jovent Societat Cooperativa	CIHJ28/17	779/17	27	567	
2378 /2020	BEPO1	374	/2018	Juan	Bautista Manzano	*020C	Jovent Societat Cooperativa	CIHJ28/17	780/17	5	105	
2374 /2020	BEPO1	410	/2018	María Antonia	Bauza Obrador	*252B	CIFT Joan Taix	MP17/17	149/17	12	252	1.512
2374 /2020	BEPO1	410	/2018	María Antonia	Bauza Obrador	*252B	CIFT Joan Taix	MP17/17	150/17	16	336	
2374 /2020	BEPO1	410	/2018	María Antonia	Bauza Obrador	*252B	CIFT Joan Taix	MP17/17	151/17	17	357	
2374 /2020	BEPO1	410	/2018	María Antonia	Bauza Obrador	*252B	CIFT Joan Taix	MP17/17	152/17	11	231	
2374 /2020	BEPO1	410	/2018	María Antonia	Bauza Obrador	*252B	CIFT Joan Taix	MP17/17	153/17	6	126	
2374 /2020	BEPO1	410	/2018	María Antonia	Bauza Obrador	*252B	CIFT Joan Taix	MP17/17	154/17	10	210	
2271 /2020	BEPO1	228	/2018	Joan Marc	Benes Martí	*801S	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD045/17	1124/17	13	273	546

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/105/1059913





CONCA	NÚM. EXPEDIENTE			NOMBRE	APELLIDOS	DNI/NIE	CENTRO DE FORMACIÓN	NÚM. ESPECIALIDAD FORMATIVA (número Orden)	NÚM. MÓDUL /acción formativa	DÍAS	BECA (número días x 21 € /día)	TOTAL BECA (€)
2271 /2020	BEPO1	228	/2018	Joan Marc	Benes Martí	*801S	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD045/17	1125/17	13	273	
2307 /2020	BEPO1	514	/2018	Omar Alfonzo	Blanco Diaz	*270C	Escola Municipal De Formació De Santa Eulària	CIIIJ34/17	798/17	10	210	210
2292 /2020	BEPO1	302	/2018	Patricia Lucia	Blengio	*111B	Centre Projecte Jove	CIIIV2617	921/17	43	903	1.071
2292 /2020	BEPO1	302	/2018	Patricia Lucia	Blengio	*111B	Centre Projecte Jove	CIIIV2617	924/17	8	168	
2282 /2020	BEPO1	260	/2018	Mickaela	Bustos Scher	*503E	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD046/17	1127/17	15	315	798
2282 /2020	BEPO1	260	/2018	Mickaela	Bustos Scher	*503E	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD046/17	1129/17	8	168	
2282 /2020	BEPO1	260	/2018	Mickaela	Bustos Scher	*503E	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD046/17	1130/17	15	315	
2304 /2020	BEPO1	510	/2018	Roberta	Campeche Manieri	*717S	Escola Municipal De Formació De Santa Eulària	CIIIJ34/17	798/17	17	357	357
2888 /2020	BEPO1-1	111	/2018	Edward Félix	Campos Llavilla	*962K	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ14/17	731/17	10	210	210
2272 /2020	BEPO1	229	/2018	John Alexander	Carmona Cortés	*300G	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD045/17	1124/17	12	252	630
2272 /2020	BEPO1	229	/2018	John Alexander	Carmona Cortés	*300G	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD045/17	1125/17	18	378	
2305 /2020	BEPO1	512	/2018	Nicolae Madalin	Colpilescu	*423X	Escola Municipal De Formació De Santa Eulària	CIIIJ34/17	798/17	17	357	357
2273 /2020	BEPO1	230	/2018	Sofia	Del Valle Rodríguez	*189C	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD045/17	1124/17	13	273	609
2273 /2020	BEPO1	230	/2018	Sofia	Del Valle Rodríguez	*189C	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD045/17	1125/17	16	336	
2375 /2020	BEPO1	193	/2018	José Alberto	Delgado Molina	*447R	IES Josep M. Quadrado	MP22/17	253/17	70	1.470	1.470

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/105/1059913





CONCA	NÚM. EXPEDIENTE			NOMBRE	APELLIDOS	DNI/NIE	CENTRO DE FORMACIÓN	NÚM. ESPECIALIDAD FORMATIVA (número Orden)	NÚM. MÓDUL /acción formativa	DÍAS	BECA (número días x 21 € /día)	TOTAL BECA (€)
2393 /2020	BEPO1	370	/2018	Mouhamed	Diop	*246N	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ28/17	778/17	34	714	1.407
2393 /2020	BEPO1	370	/2018	Mouhamed	Diop	*246N	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ28/17	779/17	28	588	
2393 /2020	BEPO1	370	/2018	Mouhamed	Diop	*246N	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ28/17	780/17	5	105	
2383 /2020	BEPO1	415	/2018	José Antonio	Dominguez Vich	*399J	CIFP Son Llebre	MP130/17	1793/17	20	420	1.806
2383 /2020	BEPO1	415	/2018	José Antonio	Dominguez Vich	*399J	CIFP Son Llebre	MP130/17	1794/17	14	294	
2383 /2020	BEPO1	415	/2018	José Antonio	Dominguez Vich	*399J	CIFP Son Llebre	MP130/17	1795/17	13	273	
2383 /2020	BEPO1	415	/2018	José Antonio	Dominguez Vich	*399J	CIFP Son Llebre	MP130/17	1796/17	25	525	
2383 /2020	BEPO1	415	/2018	José Antonio	Dominguez Vich	*399J	CIFP Son Llebre	MP130/17	1797/17	14	294	
2296 /2020	BEPO1	386	/2018	Laura	Duran Pérez	*149P	Escuela de Formación Profesional Peluquería y Estética María y José	CD215/17	1225/17	16	336	882
2296 /2020	BEPO1	386	/2018	Laura	Duran Pérez	*149P	Escuela de Formación Profesional Peluquería y Estética María y José	CD215/17	1226/17	6	126	
2296 /2020	BEPO1	386	/2018	Laura	Duran Pérez	*149P	Escuela de Formación Profesional Peluquería y Estética María y José	CD215/17	1228/17	20	420	
2261 /2020	BEPO1	105	/2018	Ayoub	El Berqoqi	*700Y	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ14/17	731/17	10	210	210
2267 /2020	BEPO1	113	/2018	Aina Maria	Espases Ramis	*487Z	IES Juníper Serra	MP131/17	1809/17	25	525	525
2381 /2020	BEPO1	412	/2018	Daniela	Estaras Quesada	*989T	CIFP Son Llebre	MP130/17	1793/17	19	399	
2381 /2020	BEPO1	412	/2018	Daniela	Estaras Quesada	*989T	CIFP Son Llebre	MP130/17	1794/17	14	294	

http://www.caib.es/eboifront/pdf/es/2020/105/1059913





CONCA	NÚM. EXPEDIENTE			NOMBRE	APELLIDOS	DNI/NIE	CENTRO DE FORMACIÓN	NÚM. ESPECIALIDAD FORMATIVA (núm. Orden)	NÚM. MÓDUL /acción formativa	DÍAS	BECA (núm. días x 21 € /día)	TOTAL BECA (€)
2381 /2020	BEPO1	412	/2018	Daniela	Estaras Quesada	*989T	CIFP Son Llebre	MP130/17	1795/17	13	273	1.785
2381 /2020	BEPO1	412	/2018	Daniela	Estaras Quesada	*989T	CIFP Son Llebre	MP130/17	1796/17	25	525	
2381 /2020	BEPO1	412	/2018	Daniela	Estaras Quesada	*989T	CIFP Son Llebre	MP130/17	1797/17	14	294	
2283 /2020	BEPO1	262	/2018	Marina	Falagan Romero	*168Y	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD046/17	1127/17	14	294	777
2283 /2020	BEPO1	262	/2018	Marina	Falagan Romero	*168Y	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD046/17	1129/17	8	168	
2283 /2020	BEPO1	262	/2018	Marina	Falagan Romero	*168Y	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD046/17	1130/17	15	315	
2379 /2020	BEPO1	375	/2018	Joaquin	Fernandez Santiago	*080F	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ28/17	778/17	30	630	1.302
2379 /2020	BEPO1	375	/2018	Joaquin	Fernandez Santiago	*080F	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ28/17	779/17	27	567	
2379 /2020	BEPO1	375	/2018	Joaquin	Fernandez Santiago	*080F	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ28/17	780/17	5	105	
2380 /2020	BEPO1	411	/2018	Adrián	Ferrer San Martín	*784L	CIFP Son Llebre	MP129/17	1788/17	20	420	1.617
2380 /2020	BEPO1	411	/2018	Adrián	Ferrer San Martín	*784L	CIFP Son Llebre	MP129/17	1789/17	3	63	
2380 /2020	BEPO1	411	/2018	Adrián	Ferrer San Martín	*784L	CIFP Son Llebre	MP129/17	1790/17	14	294	
2380 /2020	BEPO1	411	/2018	Adrián	Ferrer San Martín	*784L	CIFP Son Llebre	MP129/17	1791/17	26	546	
2380 /2020	BEPO1	411	/2018	Adrián	Ferrer San Martín	*784L	CIFP Son Llebre	MP129/17	1792/17	14	294	
2306 /2020	BEPO1	513	/2018	Yahaira Geraldi	Garcia Assaf	*266B	Escola Municipal De Formació De Santa Eulària	CIIIJ34/17	798/17	10	210	210

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/105/1059913





CONCA	NÚM. EXPEDIENTE			NOMBRE	APELLIDOS	DNI/NIE	CENTRO DE FORMACIÓN	NÚM. ESPECIALIDAD FORMATIVA (número Orden)	NÚM. MÓDUL /acción formativa	DÍAS	BECA (número días x 21 € /día)	TOTAL BECA (€)
2376 /2020	BEPO1	369	/2018	Sergio	Gonzalez Mateo	*990P	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ28/17	778/17	28	588	1.218
2376 /2020	BEPO1	369	/2018	Sergio	Gonzalez Mateo	*990P	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ28/17	779/17	25	525	
2376 /2020	BEPO1	369	/2018	Sergio	Gonzalez Mateo	*990P	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ28/17	780/17	5	105	
2284 /2020	BEPO1	263	/2018	Mario	Guasch Martínez	*758M	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD046/17	1127/17	15	315	819
2284 /2020	BEPO1	263	/2018	Mario	Guasch Martínez	*758M	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD046/17	1129/17	8	168	
2284 /2020	BEPO1	263	/2018	Mario	Guasch Martínez	*758M	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD046/17	1130/17	16	336	
2269 /2020	BEPO1	116	/2018	Esmeralda Mª	Horta de Gracia	*121N	IES Juníper Serra	MP131/17	1809/17	27	567	567
2299 /2020	BEPO1	403	/2018	Jorge	Jimenez Coronado	*633B	CEPA Ciutadella	MP22/17	356/17	15	315	315
2278 /2020	BEPO1	239	/2018	Marta	LaquintanaHinojosa	*638P	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD045/17	1124/17	13	273	609
2278 /2020	BEPO1	239	/2018	Marta	LaquintanaHinojosa	*638P	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD045/17	1125/17	16	336	
2274 /2020	BEPO1	232	/2018	Marcos	Lirola Pérez	*063Y	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD045/17	1124/17	10	210	210
2275 /2020	BEPO1	233	/2018	Miquell	Llull Oliver	*663B	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD045/17	1124/17	13	273	630
2275 /2020	BEPO1	233	/2018	Miquell	Llull Oliver	*663B	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD045/17	1125/17	17	357	
2298 /2020	BEPO1	389	/2018	Jennyfer	López Moreno	*798K	Escuela de Formación Profesional Peluquería y Estética María y José	CD215/17	1225/17	8	168	945
2298 /2020	BEPO1	389	/2018	Jennyfer	López Moreno	*798K	Escuela de Formación Profesional Peluquería y Estética María y José	CD215/17	1226/17	16	336	

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/105/1059913





CONCA	NÚM. EXPEDIENTE			NOMBRE	APELLIDOS	DNI/NIE	CENTRO DE FORMACIÓN	NÚM. ESPECIALIDAD FORMATIVA (número Orden)	NÚM. MÓDUL /acción formativa	DÍAS	BECA (número días x 21 € /día)	TOTAL BECA (€)
2298 /2020	BEPO1	389	/2018	Jennyfer	López Moreno	*798K	Escuela de Formación Profesional Peluquería y Estética María y José	CD215/17	1228/17	21	441	924
2297 /2020	BEPO1	388	/2018	Erika	Moltanban Crespo	*538C	Escuela de Formación Profesional Peluquería y Estética María y José	CD215/17	1228/17	18	378	
2297 /2020	BEPO1	388	/2018	Erika	Montalban Crespo	*538C	Escuela de Formación Profesional Peluquería y Estética María y José	CD215/17	1225/17	8	168	
2297 /2020	BEPO1	388	/2018	Erika	Montalban Crespo	*538C	Escuela de Formación Profesional Peluquería y Estética María y José	CD215/17	1226/17	18	378	
2293 /2020	BEPO1	303	/2018	Javier	Morales Ortega	*700D	Centre Projecte Jove	CIIIV2617	921/17	42	882	882
2302 /2020	BEPO1	407	/2018	Ivan	Moreno Servera	*584H	ASINEM	CD170/17	1155/17	26	546	2.079
2302 /2020	BEPO1	407	/2018	Ivan	Moreno Servera	*584H	ASINEM	CD170/17	1156/17	23	483	
2302 /2020	BEPO1	407	/2018	Ivan	Moreno Servera	*584H	ASINEM	CD170/17	1157/17	36	756	
2302 /2020	BEPO1	407	/2018	Ivan	Moreno Servera	*584H	ASINEM	CD170/17	1158/17	14	294	
2382 /2020	BEPO1	413	/2018	Raquel	Muñoz Berrocal	*084G	CIFP Son Llebre	MP130/17	1793/17	20	420	1.827
2382 /2020	BEPO1	413	/2018	Raquel	Muñoz Berrocal	*084G	CIFP Son Llebre	MP130/17	1794/17	14	294	
2382 /2020	BEPO1	413	/2018	Raquel	Muñoz Berrocal	*084G	CIFP Son Llebre	MP130/17	1795/17	14	294	
2382 /2020	BEPO1	413	/2018	Raquel	Muñoz Berrocal	*084G	CIFP Son Llebre	MP130/17	1796/17	25	525	
2382 /2020	BEPO1	413	/2018	Raquel	Muñoz Berrocal	*084G	CIFP Son Llebre	MP130/17	1797/17	14	294	
2262 /2020	BEPO1	109	/2018	Isaac	Navarro López	*830M	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ14/17	731/17	10	210	210

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/105/1059913





CONCA	NÚM. EXPEDIENTE			NOMBRE	APELLIDOS	DNI/NIE	CENTRO DE FORMACIÓN	NÚM. ESPECIALIDAD FORMATIVA (número Orden)	NÚM. MÓDUL /acción formativa	DÍAS	BECA (número días x 21 € /día)	TOTAL BECA (€)
2295 /2020	BEPO1	383	/2018	Julissa Gianella	Olmedo López	*577D	Escuela de Formación Profesional Peluquería y Estética María y José	CD219/17	1237/17	20	420	1.155
2295 /2020	BEPO1	383	/2018	Julissa Gianella	Olmedo López	*577D	Escuela de Formación Profesional Peluquería y Estética María y José	CD219/17	1238/17	17	357	
2295 /2020	BEPO1	383	/2018	Julissa Gianella	Olmedo López	*577D	Escuela de Formación Profesional Peluquería y Estética María y José	CD219/17	1239/17	18	378	
2270 /2020	BEPO1	117	/2018	Bryan Enrique	Ormaza Patiño	*949X	IES Juníper Serra	MP131/17	1809/17	29	609	609
2286 /2020	BEPO1	266	/2018	Andreu	Perello Tugores	*498P	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD046/17	1127/17	15	315	819
2286 /2020	BEPO1	266	/2018	Andreu	Perello Tugores	*498P	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD046/17	1129/17	8	168	
2286 /2020	BEPO1	266	/2018	Andreu	Perello Tugores	*498P	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD046/17	1130/17	16	336	
2300 /2020	BEPO1	405	/2018	Jonathan	Pons Calmaestra	*146E	ASINEM	CD170/17	1155/17	29	609	2.142
2300 /2020	BEPO1	405	/2018	Jonathan	Pons Calmaestra	*146E	ASINEM	CD170/17	1156/17	23	483	
2300 /2020	BEPO1	405	/2018	Jonathan	Pons Calmaestra	*146E	ASINEM	CD170/17	1157/17	36	756	
2300 /2020	BEPO1	405	/2018	Jonathan	Pons Calmaestra	*146E	ASINEM	CD170/17	1158/17	14	294	
2287 /2020	BEPO1	267	/2018	Sergio	Ramis Cubero	*302D	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD046/17	1127/17	16	336	819
2287 /2020	BEPO1	267	/2018	Sergio	Ramis Cubero	*302D	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD046/17	1129/17	8	168	
2287 /2020	BEPO1	267	/2018	Sergio	Ramis Cubero	*302D	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD046/17	1130/17	15	315	
2276 /2020	BEPO1	236	/2018	Juan	Ramis Ferra	*041D	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD045/17	1125/17	16	336	336

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/105/1059913





CONCA	NÚM. EXPEDIENTE			NOMBRE	APELLIDOS	DNI/NIE	CENTRO DE FORMACIÓN	NÚM. ESPECIALIDAD FORMATIVA (núm. Orden)	NÚM. MÓDUL /acción formativa	DÍAS	BECA (núm. días x 21 € /día)	TOTAL BECA (€)
2377 /2020	BEPO1	371	/2018	Mohammed	Rghioui	*488D	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ28/17	778/17	28	588	1.239
2377 /2020	BEPO1	371	/2018	Mohammed	Rghioui	*488D	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ28/17	779/17	26	546	
2377 /2020	BEPO1	371	/2018	Mohammed	Rghioui	*488D	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ28/17	780/17	5	105	
2294 /2020	BEPO1	305	/2018	Lorena	Rico Casado	*056X	Centre Projecte Jove	CIIIV2617	921/17	37	777	945
2294 /2020	BEPO1	305	/2018	Lorena	Rico Casado	*056X	Centre Projecte Jove	CIIIV2617	924/17	8	168	
2260 /2020	BEPO1	108	/2018	Marcos	Rodríguez Ramón	*442F	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ14/17	731/17	10	210	210
2288 /2020	BEPO1	268	/2018	Marc	Sánchez Mut	*615T	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD046/17	1129/17	8	168	483
2288 /2020	BEPO1	268	/2018	Marc	Sánchez Mut	*615T	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD046/17	1130/17	15	315	
2385 /2020	BEPO1	373	/2018	Jaume	Serra Oliva	*391V	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ28/17	778/17	33	693	1.386
2385 /2020	BEPO1	373	/2018	Jaume	Serra Oliva	*391V	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ28/17	779/17	28	588	
2385 /2020	BEPO1	373	/2018	Jaume	Serra Oliva	*391V	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ28/17	780/17	5	105	
2266 /2020	BEPO1	112	/2018	Cristina	Serrano Ortega	*578D	IES Juníper Serra	MP131/17	1809/17	18	378	378
2303 /2020	BEPO1	449	/2018	Carla	Torres Marqueño	*067R	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD046/17	1127/17	16	336	336
2289 /2020	BEPO1	270	/2018	Nadal	Tubio Riera	*914S	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD046/17	1127/17	14	294	798
2289 /2020	BEPO1	270	/2018	Nadal	Tubio Riera	*914S	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD046/17	1129/17	8	168	

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/105/1059913





CONCA	NÚM. EXPEDIENTE			NOMBRE	APELLIDOS	DNI/NIE	CENTRO DE FORMACIÓN	NÚM. ESPECIALIDAD FORMATIVA (núm. Orden)	NÚM. MÓDUL /acción formativa	DÍAS	BECA (núm. días x 21 € /día)	TOTAL BECA (€)
2289 /2020	BEPO1	270	/2018	Nadal	Tubio Riera	*914S	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD046/17	1130/17	16	336	840
2290 /2020	BEPO1	272	/2018	Gerson Bruno	Valle Saavedra	*754Z	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD046/17	1127/17	16	336	
2290 /2020	BEPO1	272	/2018	Gerson Bruno	Valle Saavedra	*754Z	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD046/17	1129/17	8	168	
2290 /2020	BEPO1	272	/2018	Gerson Bruno	Valle Saavedra	*754Z	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD046/17	1130/17	16	336	
2291 /2020	BEPO1	273	/2018	Cati	Vich Mir	*363N	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD046/17	1129/17	8	168	168
2277 /2020	BEPO1	238	/2018	Rafel	Vila Garcia	*800F	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD045/17	1124/17	12	252	609
2277 /2020	BEPO1	238	/2018	Rafel	Vila Garcia	*800F	Improgress Escuela Técnica Profesional	CD045/17	1125/17	17	357	
2301 /2020	BEPO1	406	/2018	Jawad	Zougaghi	*930N	ASINEM	CD170/17	1155/17	25	525	2.058
2301 /2020	BEPO1	406	/2018	Jawad	Zougaghi	*930N	ASINEM	CD170/17	1156/17	23	483	
2301 /2020	BEPO1	406	/2018	Jawad	Zougaghi	*930N	ASINEM	CD170/17	1157/17	36	756	
2301 /2020	BEPO1	406	/2018	Jawad	Zougaghi	*930N	ASINEM	CD170/17	1158/17	14	294	
TOTAL											46.998	

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/105/1059913

